

EL PACTO COMISORIO EN EL DERECHO MEXICANO (CÓDIGOS DE 1870, 1884 Y 1928)

El Código de 1870 recogió las ideas del Código de Napoleón en sus artículos 1465, 1466 y 1537, mientras que el Código de 1884 también se basó en el mismo Código Francés al redactar los artículos 1349, 1350 y 1421. Al tener la misma base, dichos artículos son comparables. A continuación, se transcriben los artículos mencionados:

- Artículos 1465 y 1349: la condición resolutoria va siempre implícita en los contratos bilaterales, para el caso de que unos de los contrayentes no cumpliera su obligación.
- Artículos 1466 y 1350: el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato con el resarcimiento de daños y abono de intereses; pudiendo adoptar este segundo medio, aun en el caso de que habiendo elegido el primero, no fuere posible el cumplimiento de la obligación.
- Artículos 1537 y 1421: si el obligado en un contrato deja de cumplir su obligación, podrá el otro interesado exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, y en uno y otro caso el pago de daños y perjuicios.

El Código de Napoleón cometió un error al denominar el “pacto comisorio” como “condición resolutoria”, siendo estas figuras jurídicas diferentes. Los Códigos Mexicanos de 1870 y 1884, al estar influenciados por el Código Francés, cayeron en el mismo error.

El Código Civil de 1928 continuó las disposiciones sobre el pacto comisorio y afirmó la validez de estas cláusulas en los contratos. Sin embargo, también estableció ciertas limitaciones para evitar el

abuso de esta cláusula, como la necesidad de que la cláusula sea clara y precisa para poder tener validez.

No obstante, podemos observar diferentes características en los Códigos Mexicanos, por ejemplo, el Código de 1844 obligaba acudir a los tribunales para ejercer el derecho concedido en el pacto comisorio, mientras que en el Código de 1928 el legislador ya no obliga a acudir a los tribunales para hacer valer el pacto comisorio, intentando marcar una diferencia entre la condición resolutoria y el pacto comisorio.

Referencias:

- Avanta Law. (2020). Qué es el pacto comisorio. Avanta Law. Obtenido de: <https://avanta.legal/que-es-el-pacto-comisorio/#:~:text=En%20el%20c%C3%B3digo%20de%201928,quienes%20retroceden%20en%20algunas%20resoluciones.>*
- Prieto Vallejo, E. (1988). El pacto comisorio en el derecho civil mexicano. Universidad Anahuac. Obtenido de: <http://132.248.9.195/ppt1997/0241584/0241584.pdf>*